



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Creada por Ley N° 29488

Resolución de Comisión Organizadora N° 069 -2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 02 de *Agosto* del 2016

VISTOS: Oficio N° 01-2016/UNDC/MVÑS de fecha 20.05.16, Informe N° 004-2016-CEPRE-UNDC/ARCF/D de fecha 24.05.16, Oficio N° 056-2016-UNDC/CO/PVPAC de fecha 26.05.16, Acta N° 18-2016 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 12.07.16, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488 de fecha 22.12.2009, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 23.12.2009, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 estipula que aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de educación – MINEDU, constituye una Comisión Organizadora integrada por tres académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...)

Que, en este contexto, el señor Vice Ministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, mediante Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU de fecha 16.03.16, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 17.03.16, se resolvió: 1° Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que estará integrada por:

- CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR, Presidente;
- JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA, Vicepresidente Académico;
- EDWIN AGUSTÍN VEGAS GALLO, Vicepresidente de Investigación

Que, mediante Resolución Presidencial N° 136-2016-UNDC de fecha 13.05.16 se resolvió: Designar a los miembros del jurado evaluador del concurso publico de plazas para contrato docente del Centro Preuniversitario 2016-I, la misma que está Presidida por la Dra. Miriam Viviana Ñañez Silva.

Que, en mérito a la Resolución descrita ut supra, mediante Oficio N° 01-2016/UNDC/MVÑS de fecha 20.05.16, la Dra. Miriam Viviana Ñañez Silva, en su condición de Presidenta del Jurado Evaluador remite el informe y actas del concurso público de plazas para contrato docente del Centro Pre Universitario, Ciclo 2016-I.



Resolución de Comisión Organizadora N° 069 -2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 02 de Agosto del 2016

Que, mediante Informe N° 004-2016-CEPRE-UNDC/ARCF/D de fecha 24.05.16, la Directora del Centro Preuniversitario a cargo de la Dra. Aristida Rufina Cisneros Flores, remite a la Vicepresidencia Académica los resultados de evaluación del concurso público de plazas para contrato docente del Centro Preuniversitario, ciclo 2016-I.

Que, mediante Oficio N° 056-2016-UNDC/CO/P/VPAC de fecha 26.05.16, el Vicepresidente Académico a cargo del Dr. José Octavio Ruiz Tejada remite la documentación correspondiente realizado por el Jurado Evaluador del Concurso Público de plazas para contrato docente del Centro Preuniversitario del ciclo 2016-I, para conocimiento y acciones necesarias.

Que, mediante Acta N° 18-2016 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 12.07.16, sus integrantes por unanimidad acordaron: **1° APROBAR** en vías de regularización los Resultados del Concurso Público de Plazas para contrato docente del Centro Preuniversitario Ciclo 2016-I, que consta de 14 folios.

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N°29488, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en vías de regularización los Resultados del Concurso Público de Plazas para contrato docente del Centro Preuniversitario, Ciclo 2016-I, que consta de 14 folios y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las Vicepresidencias, Dirección General de Administración, Directora del Centro Preuniversitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
Dr. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



[Signature]
MULLER BARRERA TRUJILLO
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Cc:
VPAC
VPW
DCA
CENTRO PREUNIVERSITARIO
2016-01
mb/Sec. Graf